

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 1.442 de 2009-V, seguido en este Juzgado a instancias de doña María Luisa Sudario Espinoza, representada por el procurador señor Álvarez Úbeda, contra don Walter Ciro Latorre Rosas, se ha dictado sentencia de 22 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador señor Álvarez Úbeda, en nombre y representación de doña María Luisa Sudario Espinoza, contra don Walter Ciro la Torre Rosas, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los citados cónyuges.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Firme esta sentencia líbrese exhorto al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para proceder a su anotación marginal. La sentencia produce la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo a instancias de parte, conforme a las normas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Walter Ciro Latorre Rosas, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 10 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/20.900/13)

